



# Boletín Oficial

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/3

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BB - 1036

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 26 de diciembre

Número 293

## Ministerio de Información y Turismo

*ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se dispone la inalterabilidad de las tarifas publicitarias durante un año.*

Ilustrísimos señores:

Establecidas con carácter general por el artículo séptimo del Decreto-ley 15/1967 de 27 de noviembre, las oportunas medidas tendentes a mantener inalterables durante el período de un año los precios máximos que podrán percibir las Empresas dedicadas a la producción, la distribución y los servicios, se hace preciso aplicar específicamente tal normativa al ámbito de publicidad.

En su virtud, al amparo de la autorización conferida en el artículo veintisiete del Decreto-ley acabado de citar, y en base de lo prevenido en el artículo quince de la Ley 61/1964, de 11 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Agencias de publicidad y demás sujetos de la actividad publicitaria mantendrán inalterables durante un año las tarifas de prestación de servicios vigentes el 18 de noviembre de 1967.

Artículo segundo.—Del mismo modo permanecerán inalterables durante dicho período de tiempo las tarifas publicitarias de la prensa, radio, televisión, cine y demás medios publicitarios que estuvieran vigentes en la fecha precisada en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Se encomienda al Servicio de Actividades Publicitarias la vigilancia e inspección de lo prevenido en los artículos anteriores.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.  
Fraga Iribarne.

## DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación de Burgos, ha resuelto sacar a concurso la plaza de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, estableciendo para su provisión las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Es objeto de esta convocatoria la provisión de la vacante de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, mediante concurso restringido entre funcionarios comprendidos en el subgrupo c) Escala Técnico-administrativa de la plantilla de la Corporación, los cuales estarán exentos—dada su condición de funcionarios— de justificar documentalmente las condiciones y requisitos para concursar, por tenerlas demostradas para obtener su anterior nombramiento.

2.<sup>a</sup> Dicha plaza de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, está dotada en la actualidad, con el grado retributivo 17 y complementaria correspondiente, sobre los que se liquidarán, al funcionario que se designe, los aumentos graduales por cada cinco años de servicios que tenga reconocidos, conforme se halla dispuesto en la Ley 108/63 de 20 de julio, además de las gratificaciones que, conforme a lo establecido en el art. 3, núm. 3, de referida Ley, puedan concederse en la forma y condiciones dispuestas, pero quedará sujeta a las fluctuaciones que por la Superioridad se dispongan.

3.<sup>a</sup> Los derechos y obligaciones del designado serán los que se determinan en los Reglamentos de la Diputación.

4.<sup>a</sup> Los méritos a apreciar por el Tribunal serán, las garantías de moralidad, solvencia, honorabilidad, prudencia y energía de los solicitantes,

así como la aptitud demostrada en el desempeño de la función que tenga encomendada y demás factores expresivos de la eficiencia demostrada y real del funcionario.

5.<sup>a</sup> El Tribunal calificador de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* El de la Excelentísima Diputado Provincial o Diputado en quien delegue.

*Vocales:* Un Diputado Delegado de Beneficencia.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Diputación Provincial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un Abogado del Estado.

El Interventor de Fondos Provinciales.

Actuará de Secretario del Tribunal, el Oficial Mayor Letrado de la Diputación.

6.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias habrán de ser presentadas únicamente en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

7.<sup>a</sup> El funcionario que sea designado para el cargo de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, quedará en el Escalafón de procedencia en la situación de excedencia activa, regulada por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Burgos, 22 de diciembre de 1967.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Administración de Rentas y Exacciones

Esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 20 del actual, adoptó el acuerdo de proceder a la distribución de árboles frutales, procedentes del Campo Práctico de Agricultura, de las variedades siguientes: Manzanos, perales, ciruelos y cerezos.

El precio fijado por cada plantón es el de dieciocho pesetas.

Para la presentación de instancias se abre un plazo, que finalizará el día 15 de enero de 1968, pudiendo obtener los impresos de solicitud en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones (planta baja del Palacio Provincial).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de diciembre de 1967.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa 13 de 1950, por robo, contra Laureano Mariscal Fernández, de 57 años, casado, chofer, hijo de Félix y Rosaura, natural de Quintanilla de Escalada y vecino de Burgos, se requiere por medio de la presente a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que haga efectiva la indemnización que por daños y perjuicios fue condenado y que asciende a la cantidad de doscientas veintidós pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo y de conformidad con lo acordado en dicha providencia se hace saber a la empresa perjudicada, Razón Social, Almacenistas de Huevos de Madrid, haberla sido concedida la cantidad de doscientas veintidós pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y sirva de requerimiento al penado y notificación a la empresa perjudicada, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecien-

tos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa 207 de 1961, por robo, contra otros y Luis Hernández Jiménez, de 39 años, hijo de Bienvenido y Antonia, natural de Hortigüela, y Enrique Hernández Martínez, de 39 años, casado, hijo de Hilario y Trinidad, natural de Celada del Camino, cuyo actual paradero se desconoce, se requiere por medio de la presente a dichos penados a fin de que hagan efectiva en este Juzgado la cantidad de treinta pesetas a que fueron condenados en concepto de indemnización de daños y perjuicios, mancomunada y solidariamente con los otros procesados, apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dichos penados, la expido en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa 122 de 1950, por robo, contra Laureano Mariscal Fernández, de 57 años, casado, chofer, hijo de Félix y de Rosaura, natural de Quintanilla de Escalada, y vecino de Burgos, ignorándose su actual paradero, se requiere por medio de la presente a dicho penado, a fin de que haga efectiva la cantidad de novecientas cincuenta y cinco pesetas, a que ascienden las indemnizaciones a cuyo pago fue condenado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, la expido y firmo en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

D. José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del

Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 10/66, de los cuales se hará más amplia mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, testimonial literalmente, dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Florencio Grañón Porras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Sanz Pastor 18, defendido por el Letrado don Fernando Daneausa de Miguel, contra don Jesús Benito González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Sanz Pastor 18, don Hilario Benito González, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad y domicilio; doña Adoración Benito González, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don José Velasco Rodríguez, mayor de edad, Médico y vecino de Burgos, Santander, 15, doña María Benito González, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Patricio Alonso Santaolalla, mayor de edad, Veterinario y vecinos de Burgos, Sanz Pastor, 18; don Daniel Benito González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de México, así como contra las personas desconocidas e inciertas herederas de doña Estéfana González, representados los dos primeros por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendidos por el Letrado don Juan Riu e Izquierdo, estando representados por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, doña Adoración y don Daniel Benito González, y defendidos por el Letrado don Aurelio Gómez Escolar y por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, doña María Benito González, y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui y declarados en rebeldía los herederos desconocidos de doña Estéfana González, sobre permiso o autorización judicial para realizar obras en local de negocio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en

nombre y representación de don Florencio Grañón Porras, contra don Jesús Benito González, don Hilario Benito González, doña Adoración Benito González, asistida de su esposo don José Velasco Rodríguez, doña María de Velasco González, asistida de su esposo don Patricio Alonso Santaolalla, don Daniel Benito González y contra las personas desconocidas e inciertas herederas de doña Estéfana González, debo decretar y decreto la autorización correspondiente para que el demandante pueda realizar en el establecimiento que lleva en arrendamiento, sito en la planta baja de la calle Sanz Pastor, de esta ciudad, las obras reseñadas en el hecho segundo de su escrito inicial, condenándose en su consecuencia a la parte demandada que las tolere sin perjuicio de los derechos que establece el párrafo 7.º del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para la finalización del contrato; y decretándose en compensación de referida autorización de obras, y sólo para el caso de que las mismas se lleven a efecto, un aumento de renta mensual del veinte por ciento de las que resulte legal en el momento de su exigencia, que se abonarán con entera independencia de los aumentos progresivos que en la actualidad estén vigentes para la renta contractual; todo ello con expresa obligación de la parte demandada de pagar las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Rómulo Martí. Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado ausente en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en la ciudad de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel. V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

5133.—549,00

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decre-

to número 2619/1966, se sometió a información pública el proyecto de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de las características que se señalan, y al mismo tiempo también se solicita la declaración de Utilidad Pública de la misma:

Peticionario: "Electra de Viesgo", S. A.

Origen de la línea: Central nuclear de Santa María de Garoña, en la provincia de Burgos.

Fin de línea: Subestaciones de Astillero y Puente San Miguel (Santander).

Recorrido de la línea: Afecta a las provincias de Burgos y Santander, en los términos municipales que se indican:

#### Provincia de Burgos

Valle de Tobalina.

Trespaderne.

Merindad de Cuesta Urria.

Aforados de Moneo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Merindad de Valdeporres.

Valle de Valdebezana.

#### Provincia de Santander

San Pedro del Romeral.

Vega de Pas.

Villacarriedo.

Selaya.

Sarón.

Santa María de Cayón.

Penagos.

Villaescusa.

Astillero.

Longitud de la línea: La longitud de la línea será de 130,8 kilómetros, de los cuales 65,8 serán en la provincia de Burgos y 65 en la de Santander.

Tensión: A 220 KV., simple circuito casi en su totalidad.

Características: Conductor aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección. Aisladores de cadena. Apoyos metálicos.

Presupuesto: El presupuesto total es de 104.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades afectadas, puedan examinar el anteproyecto de instalación, en las Delegaciones de Industria respectivas, y presentar sus alegaciones por escrito, en ejemplar triplicado, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís y Monís.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA - ANUNCIO

D. Ricardo Andino López, mayor de edad, domiciliado en General Franco, 14, Medina de Pomar, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Requejo.

Municipio, Medina de Pomar (Burgos).

Río Nela.—Margen, derecha.

Linda norte, con Río Nela.

Sur, fincas particulares.

Este, Estimación Patrimonial Forestal.

Oeste, Estimación Patrimonial Forestal.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 13 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 1,3 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metros cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se sientan perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1967.—El Comisario Jefe J Reguart

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Antonio Sancha Frades, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de embutidos en Camino Carcedo (Palomares), sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Re-

glamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de diciembre de 1967. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Instruido expediente de suplemento de crédito número uno por existir superávit del año anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Miel, 19 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Melchor Benito.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y a las horas que a continuación se indican y en el día hábil siguiente a la publicación de este anuncio y después de transcurridos veinte contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las siguientes subastas:

A las 12 horas, la de pastos para 612 lanares, tasados en 11.124 pesetas.

A las 12 y 30 horas, la de pastos para 103 lanares, 17 vacunos y 10 mayor, tasados en 228 pesetas.

A las 3 horas, la de 90 metros cúbicos de leñas, tasados en 4.500 pesetas.

A las 13 y 30 horas, la de 500 metros cúbicos de arena, tasados en 7.500 pesetas.

A las 14 horas, la de roturación de 23 hectáreas, tasados en 4.570 y por último.

A las 14 y 30 horas, la de arena de 3.000 metros cúbicos, tasados en 45.000 pesetas, en los sitios de "Arenales de la Viña", del monte catalogado número 122-A Despoblado de Quintana de los Cojos, de esta pertenencia.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para cada subasta.

Caso de quedar desiertas estas subastas, sin otro aviso, se celebrará en segunda subasta el décimo día hábil al de celebración de las subastas antes mencionadas y publicadas y en los mismos precios y condiciones.

Modúbar de la Emparedada, 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Eleuterio Arribas.

5138.—221,00

### Ayuntamiento de Quintanalará

Con la debida autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se subastarán en esta Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cien metros cúbicos de leña de encina del monte "Los Carrascos", de este término municipal, bajo el tipo de licitación de seis mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal y las proposiciones para optar a mencionada subasta, se admitirán hasta media hora antes de dar comienzo a la misma.

Hora de su celebración, doce de su mañana.

Quintanalará, 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Laurentino Arnaiz.

5154.—104,00

### Ayuntamiento de Torrelara

Con la debida autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se subastarán en esta Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

cincuenta metros cúbicos de leña del monte Las Navas, de este término municipal, bajo el tipo de licitación de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal y las proposiciones para optar a mencionada subasta, se admitirán hasta media hora antes de dar comienzo a la misma.

Hora de su celebración, once de la mañana.

Torrelara, 20 de diciembre 1967. El Alcalde, Lucio Ortega.

5153.—99,00

### Notaría de D. José María Mur Ballabriga. — Burgos

D. José María Mur Ballabriga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital,

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, se instruye acta de notoriedad que previene en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el derecho de aprovechamiento para fuerza motriz de las aguas del río Modúbar de San Cibrián, respecto al Molino del pueblo de Modúbar de la Emparedada, por llevar dicho aprovechamiento más de veinte años ininterrumpidos en el uso del mismo.

Todos los que se consideren perjudicados por tal aprovechamiento de aguas o tengan que hacer alguna reclamación respecto a ello, pueden comparecer ante mí, en la notaría de mi cargo, calle de Vitoria, núm. 21, principal, izquierda, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, exponiendo y justificando sus derechos o reclamaciones contra tal acta de notoriedad.

Burgos, a dieciocho de septiembre de 1967.—El Notario, José María Mur.

5139.—162,00